



CUT: 113173-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0439-2023-ANA-OA

San Isidro, 11 de octubre de 2023

VISTOS:

La carta N° 011-2023-MCPC/A y la solicitud S/N, de fecha 13 de junio y 21 de agosto del 2023, respectivamente, presentado por la obligada Municipalidad Delegada de Cachicoto; el Informe N° 941-2023-ANA-OA-UEC de fecha 06 de octubre de 2023, el expediente coactivo N° 181-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Recibo N° 2019005222, se le requirió a la obligada Municipalidad Delegada de Cachicoto que cumpla con cancelar la suma de S/ 236.71 (Doscientos treinta y seis con 71/100 Soles), por concepto de retribución económica por uso de agua superficial;

Que, mediante los documentos del visto, la obligada Municipalidad Delegada de Cachicoto, solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito efectuado a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 47.34 (Cuarenta y siete con 34/100 Soles); en consecuencia, con la deducción del importe depositado por la obligada, más los intereses moratorios calculados a agosto de 2023 de S/ 104.78 (Ciento cuatro con 78/100 Soles), así como, los intereses compensatorios calculados por la Unidad de Contabilidad y Tesorería de S/ 15.57 (Quince con 57/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago, incluido los gastos, asciende a S/ 388.92 (Trescientos ochenta y ocho con 92/100 Soles);

Que, con Informe N° 941-2023-ANA-OA-UEC de fecha 06 de octubre del 2023, referido al Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 181-2022-ANA-OA-UEC, emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, el cual recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, al cumplir con los requisitos establecidos en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada por Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA en adelante la Directiva, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0484C1DE

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **MUNICIPALIDAD DELEGADA DE CACHICOTO**, por el importe de **S/ 388.92 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 92/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 181-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000181-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA VENC. DE PAGO
1	294.15	79.20	2.36	23.45	105.01	270.70	31/10/2023
2	270.70		2.17	23.64	25.81	247.06	30/11/2023
3	247.06		1.98	23.83	25.81	223.23	31/12/2023
4	223.23		1.79	24.02	25.81	199.21	31/01/2024
5	199.21		1.60	24.21	25.81	175.00	29/02/2024
6	175.00		1.40	24.41	25.81	150.59	31/03/2024
7	150.59		1.21	24.60	25.81	125.99	30/04/2024
8	125.99		1.01	24.80	25.81	101.19	31/05/2024
9	101.19		0.81	25.00	25.81	76.19	30/06/2024
10	76.19		0.61	25.20	25.81	50.99	31/07/2024
11	50.99		0.41	25.40	25.81	25.59	31/08/2024
12	25.59		0.22	25.59	25.81	0.00	30/09/2024
TOTAL		79.20	15.57	294.15	388.92		

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa

del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Municipalidad Delegada de Cachicoto, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Administración Local de Agua Tingo María.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION